



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XVI Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Mcal. Estigarribia, 15 de setiembre del 2025.-

RESOLUCIÓN N°246/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2025 CON ID N°468.569 – REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES – CONTRATO ABIERTO.

VISTO Y CONSIDERANDO: Los artículos 51° inciso j) "Atribuciones del Intendente Municipal", 36° incisos b) y 213° de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal, Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas, el informe del Comité Evaluador, el M.I.M.M.E. N° 214/2025 12/09/2025, el Acta N° 18/2025 del 15/09/2025.

Que, por Resolución HJM N°114/2025 la Junta Municipal, aprobó el PBC del Llamado a L.P.N. N°02/2025 con ID N°468569 – Reparaciones Mayores de Caminos Vecinales – Contrato Abierto.

Que, el Comité Evaluador del llamado de la LPN N°02/2025, recomienda la adjudicación a la **Empresa Jaime Manuel Giménez Franco**, conforme al Acta emitido por el mismo.

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2025, un Concejal Municipal, solicito su tratamiento sobre tablas en donde, tras una evaluación exhaustiva de los documentos, por mayoría se recomendó la adjudicación y la autorización correspondiente para que la Intendencia Municipal proceda con la suscripción del contrato respectivo.

Que, puesta a consideración de la Plenaria, fue aprobado por unanimidad.

Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA;

RESUELVE:

- Art. 1°.- APROBAR**, la adjudicación del Llamado a N°02/2025 con ID N°468569 – Reparaciones Mayores de Caminos Vecinales – Contrato Abierto, a la Empresa **Jaime Manuel Giménez Franco**, con RUC 642.124-5.
- Art. 2°.- AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal para la suscripción del Contrato respectivo, con la Empresa **Jaime Manuel Giménez Franco**.
- Art. 3°.- ESTABLECER**, que una vez suscrito el Contrato con la Empresa adjudicada, se deberá remitir el Contrato respectivo a la Junta Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218° de la Ley 3966/2010.
- Art. 4°.- COMUNICAR**, publicar, registrar y cumplido, archivar.



Municipalidad de
Mariscal José Félix Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
XVI Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, a los quince (15) días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.



MISAE L G. ORTIZ J.
Secretario H. J. Municipal



NELLY G. SERVIN M.
Presidente H. J. Municipal

RESUELVE: